Estudio Previo No. 10157

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN				
PDM	**SECTOR**	**PROGRAMA**	**PRODUCTO**	**INDICADOR**
LA FUERZA DE LAS IDEAS	45 - gobierno y desarrollo institucional	4502 - La Dorada el Respeto y la Garantía de Derechos	4502025 - Servicio de organización de procesos electorales	450202500 - Procesos electorales realizados
LA FUERZA DE LAS IDEAS	45 - gobierno y desarrollo institucional	4501 - Fortalecimiento de la convivencia y la seguridad ciudadana del Municipio de La Dorada	4501026 - Documentos Planeación	450102600 - Planes estratégicos elaborados
DEPENDENCIA	DIVISIÓN DE GESTIÓN POLICIVA			

DATOS PRESUPUESTO ASIGNADO				
PRESUPUESTO ASIGNADO EN LETRAS	Doscientos Nueve Millones de pesos M/CTE.			
PRESUPUESTO ASIGNADO EN NÚMEROS	$209.000.000,00			
	GASTO	RUBRO	RECURSO	CDP No.
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	2026 2026 2026 2026	2.3.2.02.02.009.01.01.08 2.1.2.02.02.006.02 2.3.2.02.02.009.01.01.05 2.3.2.02.02.009.01.01.03	$209.000.000,00	515
CONCEPTO DEL GASTO	2.3.2.02.02.009.01.01.08-Gobierno - Gobierno Territorial 2.1.2.02.02.006.02-Gastos Electorales 2.3.2.02.02.009.01.01.05-Gobierno - Gobierno Territorial 2.3.2.02.02.009.01.01.03-Gobierno - Gobierno Territorial			

FUNDAMENTO LEGAL

Tipo de norma	Número	Año	Artículos	Observaciones	Anexo
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.	
CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	209	La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.	

CONSTITUCIÓN POLÍTICA	1	1991	258	"El voto es un derecho y un deber ciudadano. El Estado velará porque se ejerza sin ningún tipo de coacción y en forma secreta por los ciudadanos en cubículos individuales instalados en cada mesa de votación sin perjuicio del uso de medios electrónicos o informáticos. En las elecciones de candidatos podrán emplearse tarjetas electorales numeradas e impresas en papel que ofrezca seguridad, las cuales serán distribuidas oficialmente. La Organización Electoral suministrará igualitariamente a los votantes instrumentos en los cuales deben aparecer identificados con claridad y en iguales condiciones los movimientos y partidos políticos con personería jurídica y los candidatos. La ley podrá implantar mecanismos de votación que otorguen más y mejores garantías para el libre ejercicio de este derecho de los ciudadanos."
DECRETO	2281	1986	1 y ss	(Código Electoral) en consonancia con los principios de colaboración armónica entre órganos del estado y de coordinación (artículo 113 de la C.P., y 6 de la ley 489 de 1998), debe apoyar logísticamente los procesos electorales; por tal motivo se hace necesario realizar los procesos contractuales pertinentes para garantizar los cometidos estatales en materia electoral, apoyando las elecciones Territoriales del año 2023.
LEY	1	1991	2	Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.
ACUERDO	007	2024	1	Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo territorial del municipio de La Dorada, Caldas 2024-2027 "LA FUERZA DE LAS IDEAS" y se dictan otras disposiciones.
DECRETO	117	2024	1	Por medio del cual se adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana (PISCC) 2024–2027
ACUERDO	018	2024	1	"por medio del cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública", en cuyo artículo primero se institucionaliza el Día del Veterano el 10 de octubre de cada año como jornada cívica de homenaje, estableciendo que dicho evento debe ser liderado por la Administración Municipal, con la participación de autoridades civiles, militares, veteranos, sus familias y la comunidad en general.

El Estado colombiano está constituido en la base de la solidaridad y el respeto de la dignidad humana, erigiéndose como un Estado Social de Derecho, donde existen principios esenciales de los ciudadanos que deben ser respetados, desarrollados y protegidos; en razón a ello, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, contempla los fines estatales como máximas de gobierno y criterios orientadores para la contratación pública, estableciendo lo siguiente: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo."

En armonía con estos fundamentos, la Constitución y las leyes que regulan la actividad contractual estatal la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015 disponen la obligación de planear adecuadamente las actuaciones administrativas. Estos preceptos conforman un cuerpo normativo que exige a los servidores públicos estructurar

sus decisiones contractuales en coherencia con metas, recursos y responsabilidades, asegurando el correcto manejo del erario y la satisfacción de las necesidades colectivas. Así, la planeación se constituye en un pilar indispensable del accionar institucional.

En este contexto, el propósito esencial del Estado es garantizar el bienestar general de la población, cumpliendo los fines superiores y los deberes constitucionales. Para ello, la organización estatal diseñada en la Carta Política distribuye competencias entre entidades y autoridades, entre ellas los municipios, reconocidos en el artículo 286 como entidades territoriales autónomas para la gestión de sus intereses.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, la celebración y ejecución de contratos constituye un medio para garantizar el cumplimiento de los fines estatales, asegurar la continua y eficiente prestación de los servicios públicos a cargo de las entidades y hacer efectivos los derechos de los ciudadanos. En este sentido, las entidades a que se refiere el numeral 2º del artículo 2º de la misma ley, así como sus funcionarios, tienen la obligación de orientar sus actuaciones contractuales a dicho propósitos.

La misma Ley 80 de 1993, mediante la cual se expidió el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, establece en su artículo 23 que las actuaciones en materia contractual deben regirse por los principios de transparencia, economía y responsabilidad, en concordancia con los postulados de la función administrativa. Asimismo, estas actuaciones deben ajustarse a las normas que regulan la conducta de los servidores públicos, a las reglas de interpretación de la contratación, a los principios generales del derecho y a los principios particulares del derecho administrativo.

Por su parte, la Constitución Política de Colombia define en su artículo 286 como entidades territoriales a los departamentos, distritos, municipios y territorios indígenas. A través del artículo 287, la Carta Magna reconoce la autonomía de estas entidades, otorgándoles autogobierno en lo político, administrativo y financiero. Finalmente, el artículo 311 constitucional determina que al municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras necesarias para el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, fomentar el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y la ley.

Mediante Ordenanza Departamental No. 043 del 23 de abril de 1923 se dispuso de la creación del municipio de La Dorada, Caldas, como ente territorial del Departamento de Caldas, la cual tiene como Misión "Transformar el Municipio, generando las condiciones para convertir a La Dorada en un territorio sostenible y en paz, incluyente y competitivo; en el que se trabaja por mejorar la calidad de vida de sus habitantes". Adicional a lo expuesto, la visión del municipio es un estamento transcendental para el desarrollo de la función del Municipio; en este caso, la visión del municipio implica que "La administración municipal regirá los destinos hacia la competitividad, aprovechando su capacidad institucional y humana junto con sus fortalezas, que permitan afianzar el territorio como el epicentro logístico de la región y del país".

Desde una conceptualización más amplia de la función y competencia del Municipio, le corresponde: "(...) 1. Administrar los asuntos municipales y prestar los servicios públicos que determine la ley. (...) 3. Promover el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso municipal (...) 4. Elaborar e implementar los planes integrales de seguridad ciudadana, en coordinación con las autoridades locales de policía y promover la convivencia entre sus habitantes. 5. Promover la participación comunitaria, la cultura de Derechos Humanos y el mejoramiento social y cultural de sus habitantes. (...)". (Artículo 6º de la Ley 1551 de 2012).

Por lo anterior expuesto se presenta las siguientes necesidades:

1. Apoyo a la realización de las elecciones presidenciales de la República de Colombia (primera vuelta y eventual

segunda vuelta).

A través de la resolución 2580 del 05 de Marzo de 2025, la Registraduría Nacional del Estado Civil, fija el calendario electoral para las elecciones de Presidente y Vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2026-2030. En la cual se establece como fecha de primera vuelta el 31 de mayo de 2026, y una eventual segunda vuelta que se realizaría el 21 de junio.

En este sentido, es importante manifestar que el derecho al sufragio constituye un derecho fundamental y un mecanismo esencial de participación democrática, conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y 103 de la Constitución Política, en virtud del cual los ciudadanos intervienen directamente en la conformación, ejercicio y control del poder político. Este derecho no solo implica la posibilidad formal de votar, sino que exige del Estado la garantía de condiciones reales que permitan su ejercicio libre, informado y sin interferencias.

De conformidad con el Código Electoral Colombiano, corresponde a las autoridades proteger el ejercicio del sufragio, otorgar plenas garantías a los ciudadanos en el proceso electoral y actuar con imparcialidad, de tal manera que ningún partido o grupo político pueda derivar ventaja sobre los demás.

En este marco, es necesario precisar que la organización, dirección y ejecución de los procesos electorales es una función atribuida de manera principal a la Registraduría Nacional del Estado Civil, entidad encargada de la planeación técnica, la logística electoral especializada, la designación de jurados de votación, el manejo del censo electoral, la producción y distribución del material electoral y la consolidación de resultados.

Por su parte, las entidades territoriales, en virtud de los principios de coordinación, concurrencia y colaboración armónica consagrados en el artículo 113 de la Constitución Política, cumplen un rol de apoyo complementario, orientado a garantizar las condiciones materiales y operativas necesarias para el adecuado desarrollo de la jornada electoral. Este apoyo se concreta, entre otros aspectos, en la adecuación de espacios físicos, suministro de infraestructura básica, apoyo logístico, coordinación interinstitucional y facilitación de condiciones de orden público.

En virtud de tal colaboración y en los términos previstos en el artículo 46 del Decreto 3254 de 1963, los gastos electorales se distribuyen entre la Nación, los Departamentos y los Municipios. El apoyo de las entidades territoriales puede otorgarse a través de la entrega de materiales devolutivos y no devolutivos, de consumo y en especial con el transporte de los elementos hacia los diferentes puestos de votación.

En consecuencia, la intervención del Municipio de La Dorada – Caldas no implica la asunción de funciones propias de la autoridad electoral, sino el cumplimiento de su deber constitucional de apoyo institucional, mediante la provisión de servicios logísticos y operativos que permitan a la Registraduría Nacional del Estado Civil desarrollar el proceso electoral en condiciones adecuadas de eficiencia, seguridad y accesibilidad para la ciudadanía.

Así mismo, la Corte Constitucional, en la Sentencia C-1153 de 2005, ha destacado que la garantía de los procesos electorales no es una responsabilidad exclusiva de una sola entidad, sino que compromete a todo el aparato estatal, en la medida en que de su adecuada ejecución depende la legitimidad del orden democrático.

En el caso del Municipio de La Dorada, Caldas, la existencia de múltiples puestos de votación, incluidos aquellos ubicados en zonas rurales de difícil acceso, incrementa de manera significativa la complejidad operativa del proceso electoral. Esta situación implica la necesidad de coordinar el transporte oportuno del material electoral, la instalación adecuada de mesas de votación, la disposición de cubículos, señalización, mobiliario, servicios básicos, así como el apoyo logístico al personal designado, delegados de la Registraduría y fuerza pública.

De acuerdo con la distribución electoral vigente, el municipio cuenta con un total de dieciocho (18) puestos de votación, de los

cuales seis (6) se encuentran ubicados en zona rural, específicamente en los sectores de PURNIO, GUARINOCITO, EL JAPON, LA HABANA, LA ATARRAYA. Y BUENA VISTA, y doce (12) en zona urbana, localizados en instituciones educativas y espacios habilitados para tal fin dentro del perímetro urbano.

Se presentan los puestos de votacion habilitados:

municipio	puesto	mujer	hombr	total	mes	direccion
LA DORADA	SEDE ANTONIO JOSE DE SUCRE	4495	5034	9529	29	CR 9 CLL 12 ESQUINA
LA DORADA	ESC SAN VICENTE	4164	2924	7088	22	CR 12 NO 17 85 BR EL CABRERO
LA DORADA	I. E. DORADA	3755	3446	7201	22	CRA 6 N 3 61 AV DE LOS ESTUDIANTES
LA DORADA	IE NTRA SRA DEL CARMEN	1819	1804	3623	11	CRA 9 No 12-15
LA DORADA	ESC ANTONIO NARIÑO	82	84	166	1	CL 11 CRA 14
LA DORADA	ESC LAURELES	39	43	82	1	CRA 2 MESETA LA DORADA
LA DORADA	ESC.POLICARPA SALAVARRIETA	1703	1802	3505	11	CLL 9 NO 9 75 BARRIO MAGDALENA
LA DORADA	I. E ALFONSO LOPEZ	2451	3618	6069	19	CR 2 CLL 41 42
LA DORADA	ESC JUAN PABLO II	7470	5064	12534	38	BARRIO VICTORIA REAL
LA DORADA	I. E MARCO FIDEL SUAREZ	1980	1753	3733	12	CLL 52 NO 1 E 38
LA DORADA	ESC BENAN BARCO	191	174	365	2	CONC. ESCOLAR LAS FERIAS CRA 9 C No 450-46
LA DORADA	PENITENCIARIA DOÑA JUANA	14	181	195	1	KM 3 ANT VIA AL PALMAR BARR LAS FERIAS
LA DORADA	BUENAVISTA	350	399	749	3	I.E BUENAVISTA
LA DORADA	LA HABANA	59	58	117	1	I.E LA HABANA
LA DORADA	EL PURNIO	338	373	711	2	I.E PURNIO
LA DORADA	EL JAPON	126	136	262	1	I.E EL JAPON
LA DORADA	GUARINOCITO	1089	1048	2137	6	ESC. FCO JOSE CALDAS COR GUARINOCITO
LA DORADA	LA ATARRAYA	66	93	159	1	ESC. SAN FERNANDO VDA LA ATARRAYA

Fuente: Registraduría Municipal

Así mismo, en dichos puestos se distribuirán aproximadamente ciento ochenta y tres (183) mesas de votación, destinadas a atender un censo electoral cercano a cincuenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho (59.268) ciudadanos, lo que evidencia la magnitud operativa del proceso electoral en esta entidad territorial y la necesidad de garantizar condiciones logísticas óptimas para su desarrollo.

Esta distribución territorial implica la implementación de un esquema logístico integral y diferenciado, que contemple no solo la cantidad de puestos y mesas de votación, sino también las condiciones particulares de acceso, conectividad y distancia, especialmente en las zonas rurales, donde se presentan mayores retos operativos.

En ese sentido, y de acuerdo con las necesidades evidenciadas por la Registraduría Municipal y la Fuerza Pública, se requiere garantizar un conjunto de acciones logísticas orientadas a asegurar el adecuado desarrollo de las jornadas electorales, dentro de las cuales se incluyen, de manera general:

- El transporte oportuno, seguro y coordinado de los elementos necesarios para la jornada electoral, así como del personal requerido, tanto para las actividades previas de instalación como para el desarrollo y cierre del proceso, incluyendo la etapa de escrutinios.
- La disposición e instalación de la infraestructura electoral requerida, junto con la adecuación de los espacios físicos en condiciones que permitan el normal desarrollo de la jornada, garantizando accesibilidad, organización y seguridad.
- La provisión de insumos y elementos necesarios para el desarrollo de la jornada electoral, conforme a los lineamientos establecidos por la autoridad electoral competente.
- El apoyo logístico al personal designado, incluyendo funcionarios de la Registraduría, delegados y miembros de la Fuerza Pública, mediante acciones de coordinación, asistencia y soporte durante las diferentes etapas del proceso electoral.
- Particularmente, los puestos de votación ubicados en zona rural requieren una planeación logística reforzada, debido a factores como las distancias, condiciones de acceso y limitaciones de infraestructura, lo cual hace indispensable prever esquemas de operación que garanticen la instalación oportuna de las mesas de votación y el normal desarrollo de la jornada electoral.

La ausencia de una adecuada planificación y ejecución logística en estos términos podría generar riesgos significativos, tales

como retrasos en la apertura de los puestos de votación, fallas en la instalación de la infraestructura, dificultades en la atención a los electores o afectaciones en la custodia del material electoral, comprometiendo la transparencia, eficiencia y legitimidad del proceso.

Adicionalmente, las condiciones geográficas y los tiempos de desplazamiento hacia determinadas zonas del municipio demandan una planeación diferencial que garantice la llegada, operación y posterior cierre del proceso electoral en condiciones de seguridad, integridad y oportunidad.

En consecuencia, se hace necesario que el Municipio garantice, a través de la contratación de servicios de apoyo logístico, las condiciones materiales y operativas requeridas para el adecuado desarrollo de las elecciones, contribuyendo al cumplimiento de los fines esenciales del Estado y al fortalecimiento de un sistema democrático participativo, transparente y eficaz.

Que dicha necesidad se encuentra incluida dentro del plan de desarrollo territorial 2024-2027, eje estratégico 3 desarrollo sostenible, indicador: procesos electorales realizados, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de los mismos, en concordancia con el calendario electoral emitido por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Se anota que los recursos corresponden al proyecto de inversión "202500000005609", cuya destinación va dirigida exclusivamente al apoyo logístico para el desarrollo de procesos electorales en el municipio de La Dorada. En este sentido, se ha contemplado un valor total de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000) para cubrir la necesidad aquí expuesta.

Es preciso señalar que, si bien se han definido unas actividades generales en el marco de la presente necesidad, no es posible establecer de manera anticipada el número exacto de cantidades requeridas para cada una de ellas. Lo anterior obedece a que algunas entidades, en especial los organismos de seguridad, no han determinado con precisión el alcance de su participación y el tipo de apoyo que demandarán para el desarrollo de las jornadas.

De igual forma, teniendo en cuenta que la realización de la jornada electoral correspondiente a una eventual segunda vuelta no es un hecho cierto, no resulta viable definir cantidades específicas desde la etapa de planeación.

En consecuencia, y con el fin de garantizar la atención oportuna de los requerimientos que se generen, se establece la presente contratación bajo la modalidad de monto agotable, lo que permitirá ajustar la ejecución de los recursos conforme a las necesidades reales que se vayan presentando durante el desarrollo de las actividades.

2. Conmemoración del Día de la Independencia de Colombia.

El Municipio de La Dorada tiene como misión territorial asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del territorio, así como el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población, mediante el ejercicio de las competencias y funciones establecidas en la Constitución Política y las disposiciones legales vigentes, en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal.

En cumplimiento de estos fines, la Secretaría de Gobierno lidera la formulación de propuestas orientadas al fortalecimiento institucional, a través de procesos de planificación, formación y participación con los diferentes actores que intervienen en el orden público del municipio. Estas acciones buscan contribuir a la sana convivencia y a la preservación del orden público en el territorio.

En este contexto, mediante el Decreto No. 117 del 06 de junio de 2024, se adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, dentro del cual se estableció la Estrategia 1: Fortalecimiento de la Convivencia y Seguridad Ciudadana, específicamente en su línea de acción preventiva y operativa, que contempla la ejecución de estrategias de participación ciudadana orientadas a la preservación del orden público y la sana convivencia, a través de la conmemoración del 20 de julio – Día de la Independencia de Colombia.

El 20 de julio constituye la fecha patriótica más importante del país, al simbolizar el proceso de independencia de Colombia del dominio español y representar un hito histórico en la consolidación de la libertad y la soberanía nacional. Esta conmemoración promueve la unidad, el sentido de pertenencia y el orgullo nacional, al tiempo que fortalece la identidad cultural y la memoria histórica.

En este sentido, las celebraciones asociadas a esta fecha se consolidan como espacios de integración social que permiten exaltar valores cívicos, democráticos e institucionales, así como fomentar la participación ciudadana. De igual manera, contribuyen al reconocimiento de la diversidad cultural y la riqueza histórica del municipio, fortaleciendo la apropiación del patrimonio material e inmaterial y el respeto por la institucionalidad.

Cabe resaltar que la presencia efectiva del Estado en el territorio se materializa a través de la articulación de las autoridades civiles, administrativas, judiciales, policiales y militares, razón por la cual este tipo de conmemoraciones adquieren especial relevancia como escenarios de encuentro entre la institucionalidad y la ciudadanía.

Para la vigencia 2026, y con el propósito de materializar estos espacios, el Municipio ha previsto de manera preliminar la realización de un desfile conmemorativo, con la participación de las Fuerzas Militares y de Policía, instituciones educativas, entidades públicas y privadas, así como autoridades del orden departamental. De manera complementaria, se proyecta la realización de actos protocolarios en los cuales se exaltará la labor de miembros de la fuerza pública y ciudadanos que han contribuido al fortalecimiento de la seguridad y la convivencia en el municipio.

En el marco de estos actos, se otorgará la condecoración denominada "Orden al Mérito Ciudadano Antonio Acosta", creada mediante Decreto Municipal 194 del 26 de octubre de 2021, la cual reconoce a personas e instituciones que se han destacado por su compromiso, vocación de servicio, liderazgo y aporte al bienestar del municipio y a la preservación del orden público.

No obstante, es importante precisar que la programación descrita corresponde a una proyección inicial, la cual podrá ser ajustada y modificada conforme a las reuniones de coordinación que se adelanten con las diferentes entidades y autoridades involucradas. En este sentido, tanto la estructuración de las actividades como su alcance estarán sujetos a las necesidades que se identifiquen y concreten en dichos espacios.

En consecuencia, si bien se contemplan unas necesidades generales para el desarrollo de la conmemoración, la cantidad y características de las mismas podrán variar en función de los requerimientos que expongan las distintas entidades participantes.

La realización de estas actividades demanda una adecuada planeación, organización y coordinación logística. La ausencia de una estructura logística idónea podría generar desorganización, afectar la seguridad de los participantes, limitar la participación ciudadana y desnaturalizar el carácter institucional de la conmemoración, comprometiendo el cumplimiento de los fines estatales asociados a la promoción de la cultura cívica y la integración social.

Por lo anterior, se hace necesario adelantar un proceso de contratación que permita contar con la prestación de servicios logísticos y operativos que garanticen el adecuado desarrollo de la conmemoración.

En este sentido, y considerando la variabilidad en las necesidades, la presente contratación se estructura bajo la modalidad de monto agotable, lo que permitirá ajustar la ejecución de los recursos conforme a los requerimientos reales que se presenten durante el desarrollo de las actividades.

Los recursos destinados para atender esta necesidad corresponden al proyecto de inversión "202500000005660 - Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2026 en el municipio de La Dorada".

En consecuencia, se ha estimado un valor de CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000), de acuerdo con los históricos de la entidad, para la prestación de los servicios logísticos y operativos requeridos para la conmemoración de los 216

años de la independencia de Colombia.

3. Conmemoración del Día Cívico de los Veteranos de la Fuerza Pública

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 217, establece que la Nación contará con Fuerzas Militares permanentes, conformadas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea, cuya finalidad primordial es la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

En desarrollo de este mandato, se expidió la Ley 1979 de 2019, mediante la cual se reconoce a los veteranos de la Fuerza Pública como una población con protección especial, estableciendo beneficios y políticas orientadas a su bienestar físico, psíquico y social, así como al de sus núcleos familiares, en reconocimiento a las cargas extraordinarias asumidas durante el cumplimiento de su misión constitucional. Esta disposición fue reglamentada mediante el Decreto 1346 de 2020, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Defensa (Decreto 1070 de 2015).

Así mismo, la Corte Constitucional, mediante sentencia C-116 de 2021, ha reconocido la existencia de un régimen de protección especial y favorable para los integrantes activos y en retiro de la Fuerza Pública, en compensación por los riesgos, sacrificios y afectaciones asumidas durante el cumplimiento de su deber constitucional, reafirmando su carácter de sujetos de especial protección.

En este contexto, el Municipio de La Dorada, Caldas, ubicado en una región históricamente impactada por el conflicto armado interno, el accionar de estructuras delincuenciales y la criminalidad común, ha contado con la presencia y el apoyo permanente de las Fuerzas Militares y la Policía Nacional, cuya labor ha sido fundamental para la preservación del orden público, la seguridad ciudadana y la consolidación de la paz. En esta jurisdicción hacen presencia unidades estratégicas como el Distrito VI de Policía Nacional, el Comando Aéreo de Combate No. 1 (CACOM-1) y unidades del Ejército Nacional como el Batallón Patriotas.

En ese orden de ideas, el reconocimiento público y simbólico a los veteranos de la Fuerza Pública constituye no solo un acto de justicia moral, sino también una acción afirmativa que contribuye al fortalecimiento del tejido social, la memoria colectiva y la moral institucional, tanto de quienes han servido a la Nación como de quienes continúan en servicio activo.

En coherencia con este propósito, el Municipio de La Dorada, a través de la Secretaría de Gobierno, ha venido desarrollando acciones orientadas al fortalecimiento institucional y a la promoción de la convivencia ciudadana, en el marco del Plan de Desarrollo Territorial. En este sentido, mediante el Decreto No. 117 del 06 de junio de 2024, se adoptó el Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana, el cual contempla dentro de la Estrategia 2: Desarrollo Humano Sostenible, la actividad consistente en rendir homenaje y exaltar la labor de los veteranos de la Fuerza Pública.

De igual forma, el Concejo Municipal expidió el Acuerdo Municipal 018 de 2024, "por medio del cual se reconoce, rinde homenaje y se otorgan beneficios a los veteranos de la Fuerza Pública", en cuyo artículo primero se institucionaliza el Día del Veterano el 10 de octubre de cada año como jornada cívica de homenaje, estableciendo que dicho evento debe ser liderado por la Administración Municipal, con la participación de autoridades civiles, militares, veteranos, sus familias y la comunidad en general.

Para la vigencia 2026, se tiene prevista la realización de un acto conmemorativo en cumplimiento de lo dispuesto en el mencionado acuerdo. No obstante, es importante precisar que la programación del evento corresponde a una proyección preliminar, la cual será ajustada de acuerdo con las reuniones de coordinación que se adelanten con las asociaciones de veteranos con presencia en el municipio, entre ellas la Asociación de la Reserva de Puerto Salgar y La Dorada y la Asociación Reserva Activa de La Dorada y Oriente de Caldas.

Así mismo, la Secretaría de Gobierno adelantó en la vigencia 2025 una caracterización municipal, identificando un total de 38 veteranos acreditados ante la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva (DRIVI). Sin embargo, para la vigencia 2026 se adelanta un proceso de convocatoria que se proyecta cerrar en el mes de agosto, por lo cual no es posible determinar con

certeza el número de participantes que harán parte del evento.

En consecuencia, si bien se han definido unas actividades generales con base en la experiencia de la vigencia anterior, no es posible establecer cantidades exactas de los bienes y servicios requeridos, dado que estas dependerán de los acuerdos interinstitucionales y del número final de participantes. Por tal motivo, la presente necesidad se estructura bajo la modalidad de monto agotable, permitiendo ajustar la ejecución de los recursos conforme a los requerimientos reales.

No obstante, y pese al compromiso institucional con el desarrollo de este homenaje, el Municipio no cuenta con la capacidad logística y operativa suficiente para garantizar la adecuada planeación, organización y ejecución del evento con los niveles de solemnidad, cobertura y calidad requeridos.

En consecuencia, se hace necesario adelantar un proceso de contratación para la prestación de servicios de apoyo logístico, que permita asegurar el desarrollo integral del acto conmemorativo del Día Cívico de los Veteranos de la Fuerza Pública, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 018 de 2024, el Decreto No. 117 de 2024 y los lineamientos del Plan de Desarrollo Territorial.

Los recursos destinados para atender esta necesidad corresponden al proyecto de inversión "202500000005660 - Implementación del Plan Integral de Seguridad y Convivencia Ciudadana para la vigencia 2026 en el municipio de La Dorada".

De acuerdo con los históricos de la entidad y el tope establecido en el Acuerdo Municipal 018 de 2024, se ha contemplado un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000) para la ejecución de esta conmemoración.

Conclusión final

En atención a la naturaleza de los eventos, el objeto contractual no se limita al suministro aislado de bienes ni a la ejecución de una actividad específica, sino que comprende una obligación integral de planeación, organización, coordinación y ejecución de eventos de carácter temporal. Por ello, la figura contractual idónea corresponde a un contrato de prestación de servicios de operador logístico, en tanto se requiere un tercero que articule recursos humanos, técnicos y materiales bajo una dirección unificada que garantice eficiencia, oportunidad, seguridad y cumplimiento normativo, sin que ello configure relación laboral.

En este contexto, se evidencia la necesidad de contratar la prestación de servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las diferentes actividades cívicas, institucionales y democráticas previamente descritas, teniendo en cuenta que el Municipio de La Dorada no cuenta con la capacidad operativa, técnica ni logística suficiente para garantizar su adecuada planeación, organización y ejecución.

En cumplimiento del principio de planeación consagrado en la Ley 80 de 1993, la Administración Municipal evaluó la alternativa de estructurar procesos contractuales independientes o por lotes. No obstante, del análisis técnico, operativo y económico realizado, se concluyó que las actividades previstas, si bien presentan particularidades en su ejecución, comparten componentes logísticos comunes, tales como el suministro de infraestructura (tarimas, carpas, sonido), transporte, apoyo operativo, coordinación de personal y adecuación de espacios.

En consecuencia, la contratación de un operador logístico mediante un único proceso se configura como una medida necesaria, idónea y proporcional, que permite centralizar la ejecución de dichas actividades, evitando el fraccionamiento contractual, optimizando la planeación operativa, reduciendo costos asociados a la gestión de múltiples procesos y unificando estándares de calidad en la prestación del servicio. Así mismo, facilita la supervisión, el seguimiento y el control contractual, sin que la diferencia temporal entre las actividades afecte la adecuada ejecución del objeto.

De igual forma, la estructuración del proceso garantizará la participación plural de oferentes, mediante la definición de requisitos habilitantes proporcionales y acordes con la naturaleza del objeto contractual, evitando condiciones que restrinjan injustificadamente la libre concurrencia, en cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad.

Ahora bien, respecto de la modalidad de ejecución presupuestal, es necesario precisar que los componentes del presente proceso presentan condiciones diferenciadas en cuanto a la determinación de las cantidades de bienes y servicios requeridos. En el caso del componente electoral, la eventual realización de una segunda vuelta presidencial constituye un hecho incierto, y los requerimientos específicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y los organismos de seguridad no han sido determinados en su totalidad al momento de la estructuración del proceso, razón por la cual este componente se estructura bajo la modalidad de monto agotable, permitiendo ajustar la ejecución de los recursos conforme a las necesidades reales que se presenten. Por su parte, los componentes correspondientes a la conmemoración del 20 de julio y al Día Cívico de los Veteranos de la Fuerza Pública, si bien podrán presentar ajustes derivados de las reuniones de coordinación interinstitucional, corresponden a actividades programadas por la entidad con un alcance definido, por lo cual su ejecución se realizará contra la prestación efectiva del servicio conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad, sin que la Administración esté obligada a ejecutar la totalidad de los recursos estimados para cada componente. Esta estructuración diferenciada garantiza la eficiencia en el uso de los recursos públicos, la coherencia con el principio de planeación y la flexibilidad necesaria para atender los requerimientos de cada actividad según su naturaleza.

En consecuencia, se requiere la contratación de un operador logístico que garantice la adecuada ejecución de las actividades descritas, conforme a las condiciones técnicas definidas por la entidad.

Cuadro resumen de distribución presupuestal

Componente	Proyecto de inversión	Valor estimado
Apoyo jornadas electorales 2026	202500000005609	$150.000.000
Conmemoración 20 de julio	202500000005660	$49.000.000
Día Cívico de los Veteranos	202500000005660	$10.000.000
Total		**$209.000.000**

Se presenta ficha tecnica de lo requerido respecto a cada uno de los eventos expuestos:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
	COMPONENTE 1: APOYO LOGÍSTICO JORNADAS ELECTORALES 2026 (Presupuesto estimado: $150.000.000)		
	1.1 Transporte zona rural - Primera vuelta (31 de mayo de 2026)		
1	Vehículo con capacidad de carga de 3 toneladas, para transporte de cubículos, urnas y 4 funcionarios desde la Registraduría Municipal hasta los puestos de votación de Purnio y Guarinocito (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente categoría C1 o superior, combustible, peajes y disponibilidad completa desde la hora que informe el supervisor hasta finalización de la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1

2	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios de la Registraduría y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta el puesto de votación de Purnio (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente, combustible, peajes y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
3.	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios de la Registraduría y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta el puesto de votación Guarinocito (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente, combustible, peajes y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
4.	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios de la Registraduría y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda La Atarraya (ida y vuelta). Incluye conductor con licencia vigente, combustible, peajes y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
5	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda La Habana (ida y vuelta). . Incluye conductor, combustible, peajes y disponibilidad completa. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
6	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda El Japón (ida y vuelta). Incluye conductor, combustible, peajes y disponibilidad completa. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
7	Vehículo tipo camioneta doble cabina 4x4 o campero con capacidad mínima para 5 pasajeros, para transporte de funcionarios y material electoral desde la Registraduría Municipal hasta la vereda Buenavista (ida y vuelta). Incluye conductor, combustible, peajes y disponibilidad completa. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1

1.2 Transporte zona urbana - Primera vuelta (31 de mayo de 2026)

8	Vehículo tipo camión con capacidad de carga de 3 toneladas, para transporte de cubículos, urnas, sillas y elementos electorales a 6 puestos de votación de zona urbana (ruta 1). Incluye conductor, combustible y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
9	Vehículo tipo camión con capacidad de carga de 3 toneladas, para transporte de cubículos, urnas, sillas y elementos electorales a 6 puestos de votación de zona urbana (ruta 2). Incluye conductor, combustible y disponibilidad completa durante la jornada. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
	1.3 Transporte escrutinios y post-electoral - Primera vuelta		
10	Vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad mínima para 3 pasajeros, disponibilidad total el día de elecciones para transporte de papelería electoral desde los puestos de votación urbanos hasta el Centro de Convivencia Ciudadana (escrutinios). Incluye conductor, combustible. Disponibilidad desde las hora que informe el supervisor y hasta la finalización de escrutinios municipales. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
11	Vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad mínima para 3 pasajeros, disponibilidad total desde las 5:00 a.m. en la Registraduría hasta finalización de escrutinios municipales del día domingo. Incluye conductor y combustible. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
12	Vehículo tipo automóvil o camioneta con capacidad mínima para 3 pasajeros, para transporte de pliegos electorales desde La Dorada hasta la Registraduría Departamental en Manizales, el día que finalicen los escrutinios municipales. Incluye conductor, combustible y peajes. Documentación vigente: SOAT, revisión técnico-mecánica y tarjeta de propiedad.	JORNADA	1
	1.4 Equipos e insumos electorales		
13	Alquiler de impresora láser monocromática de alto rendimiento. Velocidad mínima 55 ppm, resolución mínima 1200x1200 dpi, dúplex automático, capacidad de bandeja hasta 3.160 hojas, procesador mínimo 800 MHz. Disponibilidad desde 8 días antes de cada jornada electoral hasta 5 días después o hasta la finalización efectiva de los escrutinios municipales.	JORNADA ELECTORAL	1
14	Alquler de Vallas metálicas de contención para puestos de votación. Dimensiones mínimas: 2 m largo x 1 m alto, estructura tubular en acero galvanizado, base de apoyo estable. Incluye transporte, instalación y retiro.	UND	1

15	Tóner compatible con impresora HP LaserJet Pro de alto rendimiento, o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
16	Tóner compatible con impresora modelo LaserJet Pro MFP M428FDW o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
17	Tóner compatible con impresora modelo LaserJet Pro MFP 4103FDW o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
18	Tóner compatible con impresora modelo LaserJet M15W o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
19	Tóner compatible con impresora modelo Ricoh IM430F o equivalente técnicamente compatible.	UND	1
20	Resma de papel bond tamaño carta, 500 hojas, medidas 21,6 × 27,9 cm, gramaje mínimo 75 g/m², color blanco, apto para impresoras láser e inyección de tinta. Empaque sellado de fábrica.	RESMA	1
21	Resma de papel bond tamaño oficio, 500 hojas, medidas 21,6 × 33 cm, gramaje mínimo 75 g/m², color blanco, apto para impresoras láser e inyección de tinta. Empaque sellado de fábrica.	RESMA	1
22	Lapicero tinta semi gel color negro, cuerpo plástico, con capuchón protector de punta.	CAJA x 12	1

23	Lápiz HB No. 2, mina reforzada resistente a quiebres, trazo suave, borrador incluido.	CAJA x 12	1
24	Pegante líquido de 245 g, no tóxico, de origen sintético, secado rápido, con aplicador de boquilla.	UND	1
25	Cinta adhesiva transparente de 48 mm x 100 m.	ROLLO	1
26	Cuerda en polipropileno o poliéster de alta tenacidad, calibre 12, rollo por 500 metros.	ROLLO	1
27	Carpeta 4 aletas blanca. Dimensiones base central: 22 cm x 35 cm. Material conforme a NTC 4436:1999 y NTC 5397. Cartulina libre de pulpas lignificadas o recicladas, pH neutro, libre de partículas metálicas, resistente al doblez y rasgado.	UND	1
28	Hojas de papel adhesivo para imprimir, acabado semi-mate, tamaño carta, color blanco.	UND	1
29	Sacaganchos tipo pinza ergonómica, cuerpo plástico ABS, puntas metálicas de acero cromado inoxidable, resorte de retorno automático. Compatible con grapas 24/6, 26/6 y estándar.	UND	1
30	Cinta de enmascarar de 2 pulgadas por 50 metros, color beige/crema, resistente a alta tensión.	ROLLO	1
31	Bombillo ahorrador LED, índice de reproducción cromática (CRI) mínimo Ra 80, temperatura de color 6.500 K, potencia según requerimiento del espacio.	UND	1
32	Grapadora metálica de barra completa (carga larga), capacidad hasta 20 hojas, sistema anti-atasco, cargador de fácil alimentación.	UND	1

33	Bisturí de corte manual / cutter grande, cuerpo plástico ABS de alta resistencia, largo 18 cm, cuchilla de acero al carbono templado.	UND	1
34	Cinta de señalización vial, longitud 500 metros, ancho mínimo 18 cm, color amarillo, mensaje "NO PASE" en letras rojas.	ROLLO	1
35	Candado de 30 mm, doble bloqueo, cuerpo en latón macizo pulido y lacado, gancho en acero endurecido, cilindro con guardas antiganzúa, dos llaves en latón niqueladas, protección contra filtraciones.	UND	1
36	Alcohol antiséptico y desinfectante de uso tópico, con registro sanitario INVIMA. Presentación 345 ml en envase plástico.	UND	1
37	Bolsa plástica grande, medidas 90 x 120 cm, rollo por 10 unidades, capacidad 140 litros. Colores según requerimiento del supervisor (negras, blancas o verdes).	ROLLO x 10	1

COMPONENTE 2: CONMEMORACIÓN DÍA DE LA INDEPENDENCIA - 20 DE JULIO DE 2026 (Presupuesto estimado: $49.000.000)

2.1 Infraestructura y logística del desfile y actos protocolarios

38	Alquiler de vallas metálicas de contención para control de público durante el desfile. Dimensiones mínimas: 2 m largo x 1 m alto. Incluye transporte, instalación y retiro. Por dia.	UND	1
39	Alquiler, transporte, instalación y retiro de tarima principal para acto protocolario. Dimensiones mínimas: 6 m x 4 m, altura mínima 0,80 m, con escalera de acceso, baranda de seguridad y falda decorativa. Estructura metálica certificada para carga. Por día.	UND	1
40	Alquiler, transporte, instalación y retiro de carpa tipo hangar de 6 m x 6 m con paredes laterales. Lona plastilona 700 color blanca, 100% impermeable, soporte textil de poliéster. Para tarima principal y mesa directiva. Por día.	UND	1
41	Alquiler, transporte, instalación y retiro de carpa de 3 m x 3 m con paredes laterales. Lona plastilona 700 color blanca, 100% impermeable. Para puntos de hidratación y logística. Por día	UND	1

42	Alquiler de sillas plásticas sin brazo, color blanco o wengue, antideslizantes y resistentes. Incluye transporte, instalación y retiro. Por día	UND	1
43	Alquiler de Mesa principal compuesta por dos mesas plegables de 180 cm, con mantel blanco, camino de mesa dorado y arreglo floral tamaño mediano con pompones blancos y follaje amarillo. Instalación y retiro. Por día	UND	1
44	Alquiler de sonido con 4 cabinas de sonido (Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato Receptor Compatible con Bluetooth EDR 5.0V, Radio FM 88-108 Mhz con 50 Estaciones Prefijo, 1 Línea de Entrada con Control de Volumen Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Línea L/R RCA, Respuesta de Frecuencia 30Hz - 20KHz, Sensibilidad 92dB (+/-3dB), Poder: AC110-220V 50/60 Hz, Potencia de Salida: 500W Max 150W RMS), consola de sonido con interruptor entrada de micrófono, 2 micrófonos. Incluye cables y extensiones. Se debe garantizar la operación y manejo del sonido. Por día	JORNADA	1
45	Alquiler e instalación de bandera de Colombia, medidas 5 m x 2,5 m, tela satín, tres franjas horizontales reglamentarias. Por día	UND	1
46	Alquiler e instalación de bandera de Colombia formato panorámico, 12 m ancho x 1 m alto, tela satín. Por día	UND	1
47	Alquiler Alfombra tipo tapete color rojo, rollo de 15 m largo x 1 m ancho, material sintético. Incluye transporte, instalación, fijación y retiro. Debe estar en excelentes condiciones y limpio. Por dia	UND	1
48	servicio completo alquiler baños portatiles por día: incluye transporte, mantenimiento, limpieza de Baños portátiles.	UND	1

2.2 Elementos protocolarios

49	Juego de condecoración de 3 piezas (joya, réplica, venera) con colores de la bandera de La Dorada (blanco y rojo), detalles en relieve, acabado galvánico en bronce, pintura al horno, cinta moiré, venera con sobrepuesto, estuche color vinotinto. Diseño que debe ser suministrado por el supervisor del contrato. Joya principal: 10 cm largo por 5 mc ancho. Replica: 5 cm de largo por 2,5 cm de ancho. Venera: 3 cm largo por 1.5 cm ancho.	UND	1
50	Porta diploma de dos cuerpos, exterior en cuero agenda industrial, logotipo repujado o estampado, interior en papel blanco con bolsillo y 4 esquineras, costura en el borde, tamaño oficio 23 x 35 cm, color vinotinto.	UND	1
51	Garantizar la entrega de diploma, diseñado por el municipio, en papel opalina con full color 4x0, con acabados en estampado, marco dorado y firmas autorizadas.	UND	1

52	Placa conmemorativa de 21 cm de altura, 10 mm de grosor, en vidrio grabado a láser, con base. Diseño y nombres según indicación del supervisor.	UND	1
53	Arreglo floral en corona alargada, tamaño 2 m largo x 1 m ancho, mezcla de flores de color blanco, verde, rojo y/o amarillo (margaritas, pompones, rosas, lirios u otras), con soporte mínimo 1 m de alto. Diseño sujeto a aprobación del supervisor.	UND	1
	COMPONENTE 3: DÍA CÍVICO DE LOS VETERANOS - 10 DE OCTUBRE DE 2026 (Presupuesto estimado: $10.000.000)		
	3.1 Infraestructura y logística del acto conmemorativo		
54	Alquiler de auditorio con capacidad para 100 a 150 personas, de fácil acceso para personas con movilidad reducida, ubicado en el sector centro del municipio, con medios audiovisuales, ventilación (ventiladores o aire acondicionado), condiciones de limpieza y servicio de baño (mínimo 2 unidades). Por hora	JORNADA	1
55	Alquiler Sonido profesional con mínimo 2 cabinas activas, potencia adecuada para auditorio cerrado,(Reproductor de USB-SD Memoria, MP3 Formato Receptor Compatible con Bluetooth EDR 5.0V, Radio FM 88-108 Mhz con 50 Estaciones Prefijo, 1 Línea de Entrada con Control de Volumen Entrada de Micrófono 1/4" con Control de Volumen y ECO Volumen Maestro y Control de Agudos y Graves, Salida de Línea L/R RCA, Respuesta de Frecuencia 30Hz - 20KHz, Sensibilidad 92dB (+/-3dB), Poder: AC110-220V 50/60 Hz, Potencia de Salida: 500W Max 150W RMS), consola de sonido con interruptor entrada de micrófono, 2 micrófonos. Incluye cables y extensiones. Se debe garantizar la operación y manejo del sonido. Por día	JORNADA	1
56	Alquiler de sillas plásticas sin brazo, color blanco o wengue, antideslizantes y resistentes. Incluye transporte, instalación y retiro. Por día	UND	1
57	Alquiler de Mesa principal compuesta por dos mesas plegables de 180 cm, con mantel blanco, camino de mesa dorado y arreglo floral tamaño mediano con pompones blancos y follaje amarillo. Instalación y retiro. Por día	UND	1
58	Alquiler Alfombra tipo tapete color rojo, rollo de 15 m largo x 1 m ancho, material sintético. Incluye transporte, instalación, fijación y retiro. Debe estar en excelentes condiciones y limpio. Por dia	UND	1

59	Alquiler e instalación de bandera de Colombia formato panorámico, 12 m ancho x 1 m alto, tela satín. Por día	UND	1
	3.2 Elementos protocolarios - Veteranos		
60	Juego de condecoración de 3 piezas (joya, réplica, venera) con colores de la bandera de La Dorada (blanco y rojo), detalles en relieve, acabado galvánico en bronce, pintura al horno, cinta moiré, venera con sobrepuesto, estuche color vinotinto. Diseño que debe ser suministrado por el supervisor del contrato. Joya principal: 10 cm largo por 5 mc ancho. Replica: 5 cm de largo por 2,5 cm de ancho. Venera: 3 cm largo por 1.5 cm ancho.	UND	1
61	Porta diploma de dos cuerpos, exterior en cuero agenda industrial, logotipo repujado o estampado, interior en papel blanco con bolsillo y 4 esquineras, costura en el borde, tamaño oficio 23 x 35 cm, color vinotinto.	UND	1
62	Garantizar la entrega de diploma, diseñado por el municipio, en papel opalina con full color 4x0, con acabados en estampado, marco dorado y firmas autorizadas.	UND	1
63	Placa conmemorativa de 21 cm en vidrio grabado a láser, con base. Nombres según indicación del supervisor.	UND	1
64	Arreglo floral en corona alargada, tamaño 2 m largo x 1 m ancho, mezcla de flores de color blanco, verde, rojo y/o amarillo (margaritas; pompones, rosas, lirios u otras), con soporte mínimo 1 m de alto. Diseño sujeto a aprobación del supervisor.	UND	1
	COMPONENTE TRANSVERSAL: SERVICIOS COMUNES A TODOS LOS EVENTOS		
	4.1 Servicio de hospedaje		
65	Servicio de hospedaje en acomodación múltiple (máximo 3 personas por habitación),. Establecimiento con registro nacional de turismo vigente. El hospedaje se deberá prestar en un sitio que cuente con la infraestructura adecuada, tanto en sanidad como en seguridad. Las habitaciones deberán contar con su respectiva puerta y llave individual, deberán contar con aire acondicionado, y las camas deberán contar con su propio juego de sabanas y almohadas limpias y en buen estado. Cumpliendo con las normas de sanidad correspondientes.	NOCHE/PERSONA	1

66	Servicio de hospedaje en acomodación individual, con baño privado, aire acondicionado, condiciones adecuadas de higiene y seguridad. Establecimiento con registro nacional de turismo vigente. El hospedaje se deberá prestar en un sitio que cuente con la infraestructura adecuada, tanto en sanidad como en seguridad. Las habitaciones deberán contar con su respectiva puerta y llave individual, deberán contar con aire acondicionado, y las camas deberán contar con su propio juego de sabanas y almohadas limpias y en buen estado. Cumpliendo con las normas de sanidad correspondientes.	NOCHE/PERSONA	1
	4.2 Servicio de alimentación		
67	Refrigerio tipo 1: Sándwich (dos rebanadas de pan tajado fresco, jamón mínimo 30 g, queso mínimo 20 g) + jugo en caja de 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
68	Refrigerio tipo 2: Pastel de pollo horneado (peso mínimo 120 g, masa fresca, relleno de pollo desmechado, preparado el día de entrega) + jugo en caja de 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
69	Refrigerio tipo 3: Hamburguesa (pan suave, carne de res cocida 90-100 g, queso doble crema, lechuga, tomate, peso total 160-200 g) + gaseosa 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
70	Refrigerio tipo 4: Chuzo de res, pollo o cerdo (carne cocida 120-150 g) con papa cocida o arepa + gaseosa 250 ml. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor,, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
71	Desayuno: Bebida caliente (café con leche o chocolate) mínimo 250 ml con tapa; huevos (2 unidades) revueltos o pericos; porción de arroz 100gr; arepa pequeña; tajada de plátano maduro; jugo natural mínimo 200 ml con tapa. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1

72	Almuerzo: Sopa mínimo 14 oz (verduras, sancocho o equivalente); proteína mínimo 200 g (res, cerdo, pollo o pescado); carbohidrato mínimo 100 g (arroz, pasta, papa, plátano, yuca o arepa); leguminosa mínimo 100 g; ensalada/verdura mínimo 100 g; bebida natural mínimo 10 oz. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
73	Cena: Proteína mínimo 200 g; carbohidrato mínimo 100 g; leguminosa mínimo 100 g; ensalada/verdura mínimo 100 g; bebida natural mínimo 10 oz. Cada ración debe venir empacada de manera individual, en su correspondiente empaque acompañado de cubiertos y servilleta. Los alimentos se deben entregar en los lugares indicados por el supervisor, sin que esto genere un costo adicional .	UND	1
74	Hidratación: Paquete de 30 bolsas de agua de 250 ml.	PAQUETE x 30	1
75	Hidratación: Botella de agua sin gas de 600 ml.	UND	1

COMPONENTE QUE APLICA POR EVENTO

76	Personal logístico compuesto por mínimo 05 personas las cuales son los encargados de coordinar y ejecutar las actividades operativas por cada evento. Mínimo uno de ellos debe contar con estudio técnico o tecnólogo titulado en operación de eventos o afines y con experiencia laboral mínima de cinco (05) años de experiencia en gestión u operación de eventos.	POR EVENTO	1

TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y ACTIVIDADES DEMOCRÁTICAS E INSTITUCIONALES, CÍVICAS Y CONMEMORATIVAS, REQUERIDAS POR EL MUNICIPIO DE LA DORADA, CALDAS.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA

FUNDAMENTO JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto

1082 de 2015, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($209.000.000,00), valor que se encuentra dentro del rango de menor cuantía de la entidad, equivalente a doscientos ochenta (280) SMLMV, esto es, CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS ($490.253.400), de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 0159 de 2025 que fijó el SMLMV para la vigencia 2026 en $1.750.905.

Esta modalidad resulta procedente por cuanto el objeto contractual corresponde a la prestación de servicios de operador logístico, sin que se configure ninguna de las causales de contratación directa previstas en el numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, ni se trate de bienes o servicios de características técnicas uniformes que deban adquirirse mediante subasta inversa, ni de los demás supuestos contemplados para licitación pública o concurso de méritos.

El procedimiento aplicable será el previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que en los procesos de selección abreviada de menor cuantía, la entidad deberá publicar el aviso de convocatoria, el proyecto de pliego de condiciones, recibir observaciones, expedir el acto de apertura, publicar el pliego de condiciones definitivo, recibir manifestaciones de interés, realizar sorteo de consolidarse más de diez (10) interesados, recibir ofertas, verificar requisitos habilitantes, evaluar las propuestas y adjudicar el contrato, conforme al cronograma establecido.

La selección del contratista se realizará con base en el ofrecimiento más favorable para la entidad, previa verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero, organizacional y técnico, de conformidad con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

TIPO DE NORMA	NÚMERO	AÑO	ARTÍCULOS	OBSERVACIONES	ANEXO

ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del presente proceso fue determinado con fundamento en el Análisis del Sector, elaborado en cumplimiento del principio de planeación y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, el Municipio de La Dorada, Caldas, realizó un estudio del mercado relacionado con el objeto contractual, mediante el cual se identificaron las condiciones técnicas, económicas y comerciales del sector, los rangos de precios vigentes y los factores que inciden en la estructuración del valor del servicio requerido. Este ejercicio permitió establecer un presupuesto oficial acorde con la realidad del mercado y proporcional al alcance de las obligaciones a contratar.

La metodología empleada, las fuentes consultadas, el análisis comparativo de precios y los soportes técnicos correspondientes se encuentran desarrollados de manera integral en el Anexo - Análisis del Sector, documento que hace parte sustancial de los presentes estudios previos. Así mismo, se incorpora el respectivo Presupuesto Oficial, el cual constituye la base económica sobre la cual se adelantará el proceso contractual.

En consecuencia, el valor estimado se considera razonable, verificable y ajustado a las condiciones actuales del mercado, garantizando el uso adecuado de los recursos públicos.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1	Ejecutar, en calidad de operador logístico, el apoyo para la realización de los diferentes eventos en el municipio de La Dorada, Caldas, garantizando su desarrollo en condiciones de calidad y oportunidad, conforme a las especificaciones técnicas solicitadas y dentro de los plazos que indique el supervisor del contrato; cumpliendo estrictamente con las condiciones, cantidades, valores y demás requisitos establecidos en la ficha técnica, los estudios previos y la propuesta económica presentada, los cuales hacen parte integral del contrato.
2	Garantizar la calidad y entrega oportuna de todos los elementos y servicios de logística que se requieren para el desarrollo de la realización de los diferentes eventos suministrando los elementos descritos en el presente estudio objeto del contrato a celebrar dentro de los plazos, cantidades y especificaciones técnicas establecidas para tal efecto.
3	Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución del contrato y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos en la ejecución contractual.
4	Acreditar durante la ejecución de objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial de lo contenido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias
5	El contratista deberá disponer del personal humano y técnico necesario que le permita prestar el servicio de apoyo logístico de manera adecuada, garantizando el desarrollo efectivo de las actividades contempladas en la ficha técnica
6	El contratista deberá participar de las reuniones que el supervisor convoque previamente a los eventos, con el fin de garantizar al adecuada organización de los mismos.
7	Informar al supervisor cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos y presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia en la mayor brevedad posible
8	Atender los requerimientos que haga el supervisor del contrato, tendientes a una correcta ejecución del mismo.
9	Elaborar informes de las actividades, servicios y suministros de acuerdo a cada evento, junto con las evidencias y documentos solicitados por el supervisor.
10	Coordinar en conjunto con el supervisor, con la Registraduría Municipal y la Fuerza Pública la logística requerida para el desarrollo de las jornadas electorales de primera vuelta y eventual segunda vuelta presidencial.
11	Garantizar el transporte oportuno y seguro del material electoral, personal de la Registraduría, jurados de votación, delegados y miembros de la Fuerza Pública hacia los dieciocho (18) puestos de votación del municipio, incluyendo los seis (6) ubicados en zona rural.
12	Realizar la instalación, adecuación y desmontaje de la infraestructura requerida en los puestos de votación, incluyendo cubículos, señalización, mobiliario y elementos de accesibilidad.
13	Proveer los insumos y elementos de apoyo requeridos para el desarrollo de la jornada, conforme a los lineamientos de la autoridad electoral competente.
14	Garantizar el apoyo logístico durante las etapas previas, el día de la jornada electoral y durante el proceso de escrutinios, incluyendo alimentación e hidratación del personal autorizado por el supervisor.
15	Implementar un esquema logístico diferenciado para los puestos de votación rurales, atendiendo las condiciones de acceso, distancia y limitaciones de infraestructura.
16	Planear, organizar, coordinar y ejecutar la logística integral del desfile conmemorativo y los actos protocolarios asociados a la celebración del Día de la Independencia de Colombia.
17	Proveer la infraestructura requerida para el desarrollo del evento, incluyendo tarimas, sonido, carpas, silletería, señalización y demás elementos definidos por el supervisor.
18	Coordinar con las Fuerzas Militares, Policía Nacional, instituciones educativas y demás entidades participantes los aspectos logísticos y operativos del desfile y los actos protocolarios.

19	Garantizar las condiciones logísticas para la realización de la ceremonia de entrega de la condecoración "Orden al Mérito Ciudadano Antonio Acosta"
20	Planear, organizar, coordinar y ejecutar la logística integral del acto conmemorativo del Día Cívico de los Veteranos, en cumplimiento del Acuerdo Municipal 018 de 2024, de acuerdo a los lineamientos dados por el supervisor del contrato, y en conjuntos con los actores competentes.
21	Proveer la infraestructura, insumos y elementos requeridos para el desarrollo del acto conmemorativo a los veteranos con los niveles de solemnidad institucional que correspondan ; garantizando las condiciones logísticas para la atención de los veteranos y sus familias durante el desarrollo del evento.
22	Garantizar las mejores condiciones de higiene en el tratamiento de los alimentos de acuerdo a las normas de salubridad y el cumplimiento en cantidades y tipo de menú elegidos por la entidad estatal. El contratista debe garantizar los requisitos sanitarios y los protocolos de salubridad en la preparación y entrega de los alimentos.
23	Adoptar las medidas necesarias para la protección del medio ambiente y el manejo de residuos, y limpieza de los lugares una vez se terminen los eventos.
24	PAGAR LOS SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y DEMÁS OBLIGACIONES DE CARÁCTER LEGAL A FAVOR DE SUS TRABAJADORES Y DEL PERSONAL QUE EMPLEE EN LA OBRA, SIENDO DE SU RESPONSABILIDAD EL CUMPLIMIENTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ÉSTE CONTRATO DIERE LUGAR.
25	LAS DEMAS QUE SURJAN EN EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL
26	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A EJECUTAR EL CONTRATO DENTRO DE LOS PARÁMETROS LEGALES ESTABLECIDOS PARA EL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL.
27	GARANTIZAR LA CONFIDENCIALIDAD Y PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN QUE POR RAZÓN DEL CONTRATO DEBA MANEJAR
28	CUMPLIR A CABALIDAD TODOS LOS OFRECIMIENTOS, CONDICIONES Y TÉRMINOS DE LA PROPUESTA PRESENTADA, LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO A CELEBRAR
29	ACATAR LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR EL SUPERVISOR DURANTE LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE MANERA GENERAL, OBRAR CON LEALTAD Y BUENA FE EN LAS DISTINTAS ETAPAS CONTRACTUALES, EVITANDO DILACIONES Y ENTRABAMIENTOS EN LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.
30	EJECUTAR A CABALIDAD EL OBJETO DEL CONTRATO DESIGNADO.

LUGAR DE EJECUCIÓN	MUNICIPIO DE LA DORADA
PLAZO	El plazo del contrato será contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución en el SECOP II, hasta agotar el valor del contrato o hasta el 31 de octubre de 2026, lo primero que ocurra.

por un valor de $ 209.000.000,00

El valor del presente contrato corresponde hasta la suma de DOSCIENTOS NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE ($209.000.000,00), distribuidos por componentes así:
Componente 1 – Apoyo logístico jornadas electorales 2026: Hasta CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS ($150.000.000). Este componente opera bajo la modalidad de monto agotable, en atención a que la realización de una eventual segunda vuelta presidencial constituye un hecho incierto, y a que los requerimientos específicos de la Registraduría Nacional del Estado Civil y los organismos de seguridad no han sido determinados en su totalidad al momento de la estructuración del proceso. En consecuencia, los pagos se efectuarán únicamente por los servicios efectivamente prestados y debidamente certificados por el supervisor del contrato.
Componente 2 – Conmemoración del 20 de julio: Hasta CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000). Los pagos se realizarán contra la prestación efectiva del servicio, conforme a las cantidades y especificaciones definidas por la entidad en coordinación con las autoridades participantes, previa certificación del supervisor.
Componente 3 – Día Cívico de los Veteranos de la Fuerza Pública: Hasta DIEZ MILLONES DE PESOS ($10.000.000). Los pagos se realizarán contra la prestación efectiva del servicio, conforme al alcance definido por la Secretaría de Gobierno y las asociaciones de veteranos, previa certificación del supervisor.
En ningún caso la entidad estará obligada a ejecutar la totalidad del valor contractual. Los recursos no ejecutados en un componente no serán trasladables a otro componente, salvo autorización expresa del ordenador del gasto mediante acto administrativo motivado.
Los pagos se efectuarán por consumos parciales, previa presentación por parte del contratista de:
a) Cuenta de cobro o factura correspondiente.
b) Informe de actividades ejecutadas.
c) Acta de recibo parcial o total suscrita por el supervisor.
d) Certificación de cumplimiento expedida por el supervisor.
e) Soporte de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el supervisor del contrato verificará el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al Sistema General de Seguridad Social mediante la herramienta tecnológica dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de encontrar inconsistencias, se abstendrá de expedir la certificación de cumplimiento hasta tanto estas sean subsanadas.

FORMA DE PAGO

Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación y aprobación de la respectiva cuenta de cobro o factura con la totalidad de los documentos soporte.
El contratista asumirá todos los impuestos, tasas y contribuciones que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la legislación colombiana. Los descuentos tributarios aplicables serán:

TRIBUTO	PORCENTAJES	OBSERVACIÓN
PRO CULTURA	1%	
PRO ANCIANO	4%	
PRO DEPORTE	2.5%	
PRO JUSTICIA FAMILIAR	2%	Aplica cuando el pago supere los 10 SMLMV
PRO UNIVERSIDAD	0%	(0 SMLMV a 10 SMMLV sería el 0%)
	0.5%	(5.1 SMLMV a 30 SMMLV sería el 0.5%)
	1%	(30.1 SMLMV a 100 SMLMV sería el 1%)
	2%	(100.1 SMLMV en adelante el 1.5%)
ICA	***	
RETENCIÓN EN LA FUENTE	***	

a) Impuesto de Industria y Comercio (ICA): conforme a la actividad económica registrada en el RUT del contratista y las tarifas vigentes en el municipio de La Dorada.
b) Retención en la fuente a título de impuesto de renta: conforme a la tabla vigente y al régimen tributario del contratista.
c) Los demás que resulten aplicables conforme a la normativa tributaria vigente".

DEPARTAMENTO DE CALDAS
MUNICIPIO DE LA DORADA
ALCALDÍA MUNICIPAL

Subsistema de Información de Contratación
Estudio Previo 10157

SUPERVISIÓN	INTERNA
SUPERVISOR	Ana Milena Pineda Malaver

ANÁLISIS DE RIESGOS Y AMPAROS

FACTOR DE RIESGO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	Contratista	10%	ejecución del contrato
MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, BIENES O MATERIALES	OCASIONAL	GRAVE	Contratusta	10%	ejecución del contrato
INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	OCASIONAL	GRAVE	NO DEFINIDO	NO DEFINIDO	NO DEFINIDO

AMPARO	FRECUENCIA	CONSECUENCIA	ASIGNACIÓN	CUANTÍA ASEGURADA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	OCASIONAL	GRAVE	contratista	10%	con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS BIENES A SUMINISTRAR	OCASIONAL	GRAVE	contratista	10%	con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	OCASIONAL	GRAVE	contratista	10%	con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.
RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL	OCASIONAL	GRAVE	contratista	200 smmlv	con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato
PAGOS DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	OCASIONAL	GRAVE	contratista	5%	con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años mas

Ana Milena Pineda Malaver
DIRECTOR(A) ADMINISTRATIVO